

DECRETO SUPREMO N° 16192
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 16041 de 28 de diciembre de 1978, se ha dispuesto la reestructuración del personal del Poder Judicial en toda la República.

Que, en dicha reestructuración no se ha consignado al personal de la Corte Nacional de Trabajo que forma parte de este Poder del Estado;

Que, es necesario completar la designación de los magistrados del Poder Judicial de las judicaturas especiales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase Vocales de la Corte Nacional de Trabajo, a los siguientes ciudadanos:

Dr. Humberto Arana Rocabado

Dr. Luis Valencia Velasco

Dr. Gastón Guerra Gutiérrez

Dr. O. Alberto Aguirre I.

Dr. Víctor Fernández V.

Dr. Guillermo Cuentas Román

Dr. Troadio Sossa Soza

ARTÍCULO 2.- Los señores Jueces de Trabajo de la República, serán designados conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- Los señores Vocales de la Corte Nacional de Trabajo tomarán posesión de sus cargos a partir de la fecha, de la promulgación del presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Desarrollo Laboral, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínez.